



REF.: OTORGA PRORROGA DE ADDENDUM AL CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL DE FECHA 14.07.2016, PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS Y LA ENTIDAD PATROCINANTE/PRESTADOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA ASESORIAS HABITACIONALES NAYADET DEL CARMEN RENTZ OSORIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o ASESORIAS HABITACIONALES RENTZ E.I.R.L., EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2752**

PUERTO MONTT,

29 DIC. 2016

VISTOS

1. El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de fecha 26 de Abril de 2012, que regula el Programa Habitacional Fondo solidario de Elección de Vivienda;
2. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de fecha 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
3. El Decreto Supremo N° 10, (V. y U.) de fecha 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
4. La Resolución Exenta N°005091(V. y U.) de fecha 10 de agosto de 2016 que aprueba formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
5. El Ordinario N° 0288, de fecha 28 de abril de 2016, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que remite Addéndum al convenio Marco de Entidades Patrocinantes;
6. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 26 de agosto de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N°1320, de fecha 27.08.2015 y su respectivo Addéndum de Convenio Marco, de fecha 14 de julio de 2016, aprobado mediante Resolución Exenta N°1535/15.07.2016, firmado entre esta Secretaría Regional MINVU Region de Los Lagos y la **ENTIDAD PATROCINANTE/PSAT ASESORIAS HABITACIONALES NAYADET DEL CARMEN RENTZ OSORIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o ASESORIAS HABITACIONALES RENTZ E.I.R.L.;**
7. La Carta N°143/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016, de la **ENTIDAD PATROCINANTE/PSAT ASESORIAS HABITACIONALES NAYADET DEL CARMEN RENTZ OSORIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o ASESORIAS HABITACIONALES RENTZ E.I.R.L** que ingresa solicitud de prórroga;
8. Lo dispuesto en el Decreto Supremo 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 48 (V. y U.), de fecha 21 de abril de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, se ha verificado que la Entidad Patrocinante/Prestador de Servicios de Asistencia Técnica **ASESORIAS HABITACIONALES NAYADET DEL CARMEN RENTZ OSORIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o ASESORIAS HABITACIONALES RENTZ E.I.R.L.**, cuenta con Convenio Marco Único Regional vigente, el cual se suscribió con fecha 26 de agosto de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N°1320 de fecha 27 de agosto de 2015, con una vigencia de dos años, contados desde el acto administrativo de aprobación.
2. Que, con fecha 14 de julio de 2016, la Entidad Patrocinante/Prestador de Servicios de Asistencia Técnica **ASESORIAS HABITACIONALES NAYADET DEL CARMEN RENTZ OSORIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o ASESORIAS HABITACIONALES RENTZ E.I.R.L.**, suscribió Addéndum al Convenio Marco Único Regional referido precedentemente, aprobado mediante Resolución Exenta N°1535/15.07.2016, y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.
3. Que, mediante Carta N°143/2016, de fecha 21 de diciembre de 2016, la Entidad Patrocinante/Prestador de Servicios de Asistencia Técnica Asesorías Habitacionales Nayadet del Carmen Rentz Osorio Empresa Individual de Responsabilidad Limitada o Asesorías Habitacionales Rentz E.I.R.L., solicita esta Secretaría Regional otorgar una prórroga, al referido Addéndum, en virtud de lo que dispone la cláusula octava, atendido a que la entidad expone que, una de sus pretensiones consiste en optar a la primera categoría, en los términos establecidos en el nuevo Convenio Regional de Asistencia Técnica. Sin embargo, expresa que actualmente no

cumpliría con todos los requisitos exigidos por este instrumento, dado que no cuenta con los tres profesionales requeridos para optar a dicha categoría. Es por ello, que en razón de lo expuesto y en el entendido que para poder acceder a la primera categoría requiere estructurar la empresa y modificar sus estatutos, solicita la prórroga de la vigencia del convenio marco y en especial del referido Addendum hasta el 26 de agosto de 2017;

4. Que, conforme a lo anterior y atendida las circunstancias expuestas por la Entidad, y de conformidad a lo dispuesto en la cláusula octava del Addendum al Convenio Marco único Regional, se establece que, "...La vigencia del presente Addendum es hasta el **31 de diciembre de 2016**, plazo que podrá ser prorrogado por Resolución fundada, del Secretario Regional Ministerial correspondiente, y estará condicionada además a la vigencia del convenio marco singularizado en la letra d) de los antecedentes. Sin perjuicio de lo anterior, se mantendrá vigente para la adecuada finalización de las operaciones y/o proyectos en ejecución, el pago de los honorarios correspondientes y la aplicación de las medidas administrativas que correspondan...";

5. Que atendida a las circunstancias expuestas, y que la Entidad cuenta con proyectos vigentes en la región, y a los objetivos propios del ministerio, y facultades legales, dicto lo siguiente:

R E S U E L V O:

1. **OTORGA PRORROGA AL ADDENDUM AL CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL** vigente, suscrito con fecha 14 de julio de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la **ENTIDAD PATROCINANTE/PSAT "ASESORIAS HABITACIONALES NAYADET DEL CARMEN RENTZ OSORIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o ASESORIAS HABITACIONALES RENTZ E.I.R.L."**, hasta el **26 de agosto de 2017**, y en los términos que en dicho instrumento se expresan, el que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución;

2. Se deja constancia que la prórroga referida precedentemente, habilita a la Entidad **ASESORIAS HABITACIONALES NAYADET DEL CARMEN RENTZ OSORIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o ASESORIAS HABITACIONALES RENTZ E.I.R.L.**, a trabajar en la región en **TERCERA CATEGORIA**;

3. **REMITASE** una copia de la presente resolución exenta, a la **ENTIDAD PATROCINANTE/PSAT ASESORIAS HABITACIONALES NAYADET DEL CARMEN RENTZ OSORIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o ASESORIAS HABITACIONALES RENTZ E.I.R.L.**, al domicilio registrado ante esta Secretaría Regional;

4. **REMITASE** asimismo, copia de la presente resolución, al **SERVIU** Región de Los Lagos, a fin que tome conocimiento de lo resuelto por esta Secretaría. Sirva la presente Resolución de suficiente Oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.


EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS




ECJ/GFM/DCP/UT/iut
DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- DPTO. JURIDICO SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- DELEGACION SERVIU CHILOÉ
- ENTIDAD PATROCINANTE/PSAT ASESORIAS HABITACIONALES NAYADET DEL CARMEN RENTZ OSORIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o ASESORIAS HABITACIONALES RENTZ E.I.R.L., calle Almirante Latorre N°289, de la comuna de Castro.
- JEFE DIVISION TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL MINVU (OPPA DIGITAL)
- CARPETA ENTIDAD PATROCINANTE/PSAT ASESORIAS HABITACIONALES NAYADET DEL CARMEN RENTZ OSORIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o ASESORIAS HABITACIONALES RENTZ E.I.R.L.
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU, LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento.


MARIA YANET MELGAREJO M.
MINISTRA DE FE(S)

